RESOLUCIÓN Nº 272 DE 2026

NOVIEMBRE 11 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MBS-CMA-C-001 DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En el uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (artículo 94), Decretos Reglamentarios 111 de 1996 y 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.3).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante proceso de Selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto MBS-CMA-C-001 DE 2026, la Administración Municipal de Bolívar, Departamento de Santander, requiere la celebración de un CONTRATO DE CONSULTORÍA cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y RESOLUCIÓN CREG 101013 – 2022, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA EFICIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, SANTANDER".

SEGUNDO: Que el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamente el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, autoriza al ejecutivo a designar la evaluación de propuestas en un comité evaluador, el cual debe ser creado mediante acto administrativo.

TERCERO: Que, dando cumplimiento a la normatividad vigente que regula los procesos de selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, se han emanado los respectivos documentos del proceso y en ellos se describe y establece los criterios de evaluación y calificación de las propuestas.

CUARTO: Que, para dar cumplimiento a la actual normatividad, se hace necesario por pare del ejecutivo municipal la designación del comité evaluador que cumpla con las funciones indicadas en el Decreto 1082 de 2015.

Por la anteriormente expuesto, el alcalde municipal de Bolívar, Departamento de Santander

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Evaluador para a este designar la evaluación de propuestas en el proceso de selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto MBS-CMA-C-001 DE 2026, cuyo objeto consiste en la "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y RESOLUCIÓN CREG 101013 – 2022, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA EFICIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, SANTANDER", de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la indicada evaluación de las propuestas se designan los siguientes funcionarios quienes conformarán el Comité Evaluador:
EDITH LORENA PIÑARETE CAMACHO, titular de la Secretaría de Infraestructura Municipal.
ELKIN ELASIO DUARTE MENDOZA, titular de la Secretaría de Hacienda Municipal.
ELBERT DAVID TIRADO MURILLO, titular de la Secretaría General y de Gobierno Municipal.

ARTICULO TERCERO. Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de alguno de los funcionarios asignados y enunciados, esta responsabilidad deberá ser asumida por el servidor que tome las funciones, o quien el ejecutivo municipal asigne en su defecto.

ARTICULO CUARTO. Cualquiera de las personas a quien se asigna esta función podrá declararse impedida sobre tal designación, previamente a la fecha programada en el cronograma del pliego de condiciones, en forma escrita y motivada, ante el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO QUINTO. Cualquier persona interesada en el proceso de contratación podrá recusar a cualquiera de los funcionarios asignados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Secretaría General y de Gobierno, antes de la fecha establecida en el cronograma para la entrega de propuestas.

ARTICULO SEXTO. Para efectos de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, el comité evaluador asignado para tal fin deberá realizar la recopilación de todos y cada uno de los documentos del proceso, así como de las propuestas a evaluar y emitir su concepto dentro de los términos consignados en el cronograma, con el propósito de analizarse por el Ejecutivo Municipal y la respectiva publicación para la recepción de observaciones.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio Bolívar - Santander, a los ONCE (11) días del mes de NOIVEMBRE del año 2026.

IT. (R) RÓNIVER RAÚL PÉREZ GALEANO
Alcalde Municipal
Municipio de Bolívar – Santander

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión técnica	EDITH LORENA PIÑARETE CAMACHO	Secretaria de Infraestructura Municipal	
Revisión documental	YESID FERNANDO DÍAZ QUINTERO	Contratista profesional especializado externo	
Revisión jurídica	CESAR OLARTE OLARTE	Asesor Jurídico del Municipio	